

ex<sup>mo</sup> señor hicieron comparecer en este Juantam, al Titado Miguel Garcia Cascales, quien con efecto comparecio y se le hizo presente el referido titulo cintelex denunciado = dixo, que desde luego estaba pronto, a recibir en propiedad por dicho tiempo el nominado empleo, y en vista de su allanamiento le confiriéron de nuevo sus mercedes el oficio de Alcaide de las Carreles de esta villa por sex comses anexo al de Alguarilmaion, y mandaron quedandose por el sus dho, las fianzas de unoy dias correspondientes de lexonja en posesion de dho empleo de Alguarilmaion, quedandose en su fuerza y vigor la Dilix, a entrega de presos y prisiones que se halla extendida a continuation del citado Acuerdo de recibim<sup>to</sup> de Alguarilmaion, ynterino que la an aqui sus mercedes por inserta su expresion: y entendido por el referido Miguel Garcia poniendolo en execucion de los dho, fianzas, dio por sufiada a Miguel Oruna Vecino de esta villa quien asimismo lo era interinamente el qual por allarse presente, a este acto se obligo mancomunadamente con el expresado Miguel Garcia Cascales, a que este dara la residencia que le comspondra del empleo de tal Alguarilmaion en propiedad como y tambien de las Carreles de las Carreles dho, y quando por dho señor. Co<sup>mo</sup> se mande dentro de los treinta dias de la ley, y hara buenos los presos que asu custodia se le encarguen en las nominadas Carreles para lo que haxere de ehoj causa a fena suya propia, y si que sea necesario haxere escursion, o sus fines cuyo beneficio renuncia; y el mismo modo se obligo el expresado Miguel Oruna, a que el mencionado Miguel Garcia pagara lo que contra el suso dho, se juzgare y sentenciare, en la residencia de dho, empleos, y qualesquiera resultos que por falta de cumplimiento de su obligacion en dho sus encargos se ocasionaren, y por havendo dho, fianzas de la maion satisfacion de sus mercedes se puso en posesion de dho empleo de Alguarilmaion en propiedad para lo restante de este presente año al nominado Miguel Garcia Cascales, y en señal de ella se le entrego de nuevo, la vara de Justicia, que como tal interino en su posesion tenia, y conociendola en la mano, la leban